



VI LEGISLATURA NÚM. 71

8 de marzo de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0196 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre reglamento de funcionamiento, gestión documental y organización de los Archivos Generales Insulares.

Página 3

6L/PNL-0197 Del **GP Popular**, sobre cese del director de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid.

Página 3

6L/PNL-0198 Del **GP Popular**, sobre asignación a los cabildos insulares de competencias en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Página 4

6L/PNL-0199 Del **GP Popular**, sobre prevención de la enfermedad de la diabetes.

Página 5

6L/PNL-0200 Del **GP Popular**, sobre fondo de ayuda a los municipios para obras de infraestructura básica.

Página 6

6L/PNL-0201 Del **GP Popular**, sobre el fondo comunitario para Canarias en las perspectivas financieras 2007-2013.

Página 7

6L/PNL-0202 Del **GP Popular**, sobre bonificaciones y exenciones a las familias numerosas.

Página 7

6L/PNL-0203 Del **GP Popular**, sobre Plan de actuación de mejora de condiciones de seguridad, accesibilidad y confort de los centros escolares.

Página 8

6L/PNL-0204 Del **GP Popular**, sobre medios para los juzgados de violencia sobre la mujer.

Página 9

6L/PNL-0205 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con partida presupuestaria para el déficit inversor consecuencia del recorte de los fondos comunitarios.

Página 9

6L/PNL-0206 Del **GP Popular**, sobre las deudas con las corporaciones locales.

Página 10

6L/PNL-0207 Del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre disposición de un espacio en Internet para los ayuntamientos.

Página 11

6L/PNL-0208 Del **GP Socialista Canario**, sobre las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos.

Página 11

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0196 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre reglamento de funcionamiento, gestión documental y organización de los Archivos Generales Insulares.*(Registro de entrada núm. 852, de 3/2/06.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre reglamento de funcionamiento, gestión documental y organización de los Archivos Generales Insulares.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y ss. el Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia del diputado D. José Juan Herrera Velázquez, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 30.9 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de archivos que no sean de titularidad estatal y en su artículo 15.2 establece que corresponde al Gobierno de Canarias la potestad reglamentaria.

En el ejercicio de estas atribuciones se enmarcan tanto la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, como el Reglamento del sistema de gestión documental y organización de los archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante Decreto 76/2003, de 12 de mayo.

La Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias en su artículo 15.1 dice que "Los Archivos Generales Insulares serán creados por los Cabildos Insulares de cada isla. Tendrán ámbito insular y carácter histórico y administrativo. Serán competentes para recoger la documentación producida en las distintas instituciones y entidades públicas y privadas de cada isla, que no

sean competencia de otros archivos". La misma norma en su disposición final dispone que se autoriza al Gobierno de Canarias para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la citada Ley.

En base a lo dispuesto en la citada Ley 3/1990, de 22 de febrero, se han creado Archivos Insulares en varias islas de nuestro archipiélago y en la actualidad se hace imprescindible un reglamento que regule el funcionamiento y gestión de estos centros al objeto de que cumplan con las funciones y objetivos para los que fueron creados.

Ello redundará en la adecuada gestión del patrimonio documental generado en cada isla, base de una Administración eficaz y transparente, de garantía de derechos de los ciudadanos y de la conservación de los documentos como fuentes para la Historia y la Cultura en general.

Por lo expuesto, se eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la elaboración y aprobación de un reglamento de funcionamiento, gestión documental y organización de los Archivos Generales Insulares".

Canarias, a 3 de febrero de 2006.- PORTAVOZ DEL GP COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0197 Del GP Popular, sobre cese del director de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid.*(Registro de entrada núm. 1.024, de 8/2/06.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.2.- Del GP Popular, sobre cese del director de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parla-

mento, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre "Cese del director de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha descartado la opción de una reforma constitucional que permita aplicar en Canarias medidas excepcionales sobre el derecho de residencia y de libre circulación de personas y patrimonios de España y de la UE.

Sin embargo, Coalición Canaria ha vuelto a lanzar este señuelo electoral en medio de una radicalización nacionalista que coincide, además, con la grave crisis institucional de Canarias, provocada por el desgobierno y la debilidad del presidente Adán Martín y por la fractura de CC. Los nacionalistas han practicado una calculada ambigüedad: primero filtraron la iniciativa, por medio de directivo del Gobierno, Fernando Ríos, y a continuación se han repartido los papeles para matizarla. El resultado es, aproximadamente, el que perseguían: distraer la atención de los reales problemas de los canarios y de la desintegración de CC, radicalizar el discurso para mantener la fidelidad de un determinado caladero social de votos, obligar al Gobierno de Zapatero a hablar de lo que interesa a CC y no de lo que interesa a los canarios.

La iniciativa de CC para limitar el derecho de residencia y de inversión de españoles y comunitarios es irrealizable. Los primeros en conocer que se trata de una quimera jurídica y moral son los nacionalistas. Pero su objetivo no es ir en serio, sino evitar que se hable de la crisis de CC, de su proceso de desintegración y del desplome de su popularidad. No es la primera vez que recurren a este viejo apaño, ni será la última. Su remiendo de la bandera independentista del MPAIAC, en el último Congreso de la Coalición, responde a esta misma estrategia de utilizar el humo para apagar el fuego.

El presidente del Gobierno de Canarias debe explicar si respalda la iniciativa anunciada por su representante en la oficina gubernamental de Madrid, Fernando Ríos. D. Adán Martín se esconde de las embarazosas situaciones generadas por sus altos cargos. Y se esconde también del delirio totalitario y xenófobo de Fernando Ríos, que es el directivo que representa al Gobierno en Madrid.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cesar de inmediato al director de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid por realizar manifestaciones, en tanto que alto cargo de la Administración autonómica canaria, sobre limitación del derecho de residencia y de inversiones españolas y comunitarias en Canarias".

Canarias, 7 de febrero de 2005.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0198 *Del GP Popular, sobre asignación a los cabildos insulares de competencias en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.*

(Registro de entrada núm. 1.030, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.3.- Del GP Popular, sobre asignación a los cabildos insulares de competencias en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la "Participación de la isla en la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística", a instancias del diputado D. Jorge A. Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

ANTECEDENTES

La ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística es materia cuyo ejercicio corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Comunidad Autónoma, a las islas y a los municipios, habiéndose regulado por la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, después, la concreta distribución de competencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma, los cabildos y los ayuntamientos.

Sin embargo, el papel de los cabildos en esta materia se ve con frecuencia limitado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, órgano de deliberación, consulta y decisión de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, cuyo excesivo margen de discrecionalidad, en sus decisiones menoscaba la autonomía de la isla y de su gobierno para la defensa de los intereses que le son propios, lo que relativiza su importancia en la ordenación del territorio cuya

administración le viene encomendada en el artículo 141.4 de la Constitución española, en contra del principio de autonomía plena consagrado en la Carta Magna, en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el propio Estatuto de Autonomía de Canarias.

Ni siquiera la participación de los cabildos en el Pleno de la COTMAC puede entenderse como una compensación suficiente para las corporaciones insulares, toda vez que tal participación es sensiblemente minoritaria, por no decir simbólica. Efectivamente, el Decreto 129/2001, de Reglamento de Organización y Funcionamiento, optó por un modelo de gestión centralizada de la ordenación del territorio y del urbanismo, confiado a un órgano colegiado en el que la mayoría de sus miembros son de nombramiento de la Comunidad Autónoma, impidiéndose finalmente, en la práctica, que los cabildos insulares puedan hacer efectiva su aspiración, estatutariamente consagrada por otra parte, de convertirse en verdaderos Gobiernos de la isla. Y, lógicamente, de esa aspiración no pueden quedar excluidas materias tan importantes como las territoriales, urbanísticas y medioambientales.

Dicho de otro modo, no tiene otra justificación que una supremacía político-institucional muy discutible, que sea la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la COTMAC y sus ponencias técnicas, quien controle la "uniformidad" del urbanismo en islas tan dispares como El Hierro y Tenerife o Fuerteventura y Gran Canaria, por poner ejemplos, cuando pueden ser los propios cabildos insulares los que ejerzan, para cada Isla, más lógicamente, esas competencias, reservando sólo para el Gobierno de la Comunidad Autónoma aquellas competencias en que entren en juego criterios de interés general de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Consecuentemente, la potenciación de un modelo descentralizado que permita una gestión autónoma de los intereses propios de cada isla, realizada, además, desde una Administración más próxima a los ciudadanos, debe quedar reflejada en la atribución de competencias de elaboración y aprobación de determinados instrumentos de ordenación territorial, sin perjuicio de las funciones coordinadoras de las instancias autonómicas.

En este contexto, se impone, entonces, revisar el actual modelo competencial, para asignar a los cabildos mayor protagonismo en el ejercicio de la función de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística en su ámbito de influencia, que es la isla, lo que conlleva también modificar el sistema de aprobación, revisión y modificación de los instrumentos de ordenación, sin perjuicio de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma.

De este modo, se daría cumplimiento al mandato del propio legislador autonómico cuando, en el artículo 2.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, establece que "las administraciones de la Comunidad Autónoma y de las Islas participarán en la ordenación de los recursos naturales y, en particular, del territorio a través de los instrumentos previstos en esta Ley".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Promover cuantas iniciativas, incluso legislativas, sean precisas para asignar, transferir o delegar a los cabildos insulares las competencias en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística que afecten a su ámbito territorial de actuación, que es la isla.

2. En consecuencia, instar al Gobierno de Canarias a adoptar los acuerdos necesarios para la supresión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su formulación actual, o para limitar sus funciones y poderes con un diseño adaptado a la realidad canaria, en el bien entendido de que sus funciones pasarán a ser asumidas por los cabildos insulares, mediante Comisiones Insulares de Urbanismo, en cuya composición se incluyan representantes de municipios y del Gobierno de Canarias, pero con mayoría de la propia corporación insular.

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0199 Del GP Popular, sobre prevención de la enfermedad de la diabetes.

(Registro de entrada núm. 1.031, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.4.- Del GP Popular, sobre prevención de la enfermedad de la diabetes.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley "Sobre la prevención de la diabetes especialmente en la población infantil", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión Permanente de Sanidad y Consumo.

ANTECEDENTES

El papel del centro escolar es esencial para el desarrollo intelectual y personal de cualquier niño, y lo es más en aquellos niños que padecen una enfermedad crónica como son los niños diabéticos.

La diabetes es una enfermedad crónica ocasionada por la dificultad que tiene el organismo para utilizar el azúcar que ingiere con los alimentos. Si el alumno es de parvulario o primaria es conveniente proporcionar al centro escolar el tratamiento que sigue el niño para su diabetes, los síntomas de la hipoglucemia para que, si es necesario, pueda administrársele la insulina, proporcionar también las indicaciones dietéticas y precauciones especiales en caso, por ejemplo, de ejercicio excesivo.

La diabetes afecta a un 10% de la población canaria, el 90% son casos de diabetes que se desarrollan debido a la obesidad, el sedentarismo, factores genéticos o a la longevidad.

Considerando que la OMS alerta de los peligros que comporta un régimen alimentario deficitario y los múltiples informes de especialistas que asocian la diabetes con una mala alimentación.

Considerando que la mayoría de centros escolares de Canarias no disponen de la suficiente información ni de los medios necesarios para atender correctamente a los alumnos que padecen esta enfermedad.

El Grupo Parlamentario Popular eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Impulsar, en el término de tres meses, una campaña de información dirigida a los centros escolares, y a la población en general, con el fin de prevenir la enfermedad de la diabetes, en especial por lo que respecta a la población infantil, que incida en la realización de hábitos saludables, como una alimentación sana y la práctica de ejercicio físico.

2. Impulsar un programa específico de información y formación dirigido a los educadores de los centros escolares de Canarias sobre la atención que merecen los niños que padecen diabetes".

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0200 Del GP Popular, sobre fondo de ayuda a los municipios para obras de infraestructura básica.

(Registro de entrada núm. 1.032, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.5.- Del GP Popular, sobre fondo de ayuda a los municipios para obras de infraestructura básica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite

la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley "Sobre la creación de un fondo de ayuda a los municipios para obras de infraestructuras básicas en las urbanizaciones", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión Permanente correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los años sesenta y setenta del siglo anterior, en Canarias se construyeron muchas urbanizaciones por promotores privados sin ninguna planificación urbanística y sin dotarlas de los mínimos servicios básicos para su funcionamiento como ahora red de saneamiento, pavimentación, iluminación, etc. La inexistencia, por ejemplo, de red de saneamiento provoca que las aguas fecales sean filtradas sin tratamiento al subsuelo con la repercusión que eso tiene para el medio ambiente.

Estas urbanizaciones, durante el transcurso de los años, han ido variando y han pasado de un uso principal de segunda residencia a convertirse en viviendas principales de primera residencia.

Los municipios que acogen estas urbanizaciones no tienen recursos suficientes para hacerse cargo de las obras de infraestructuras que son necesarias realizar para legalizar estos núcleos. En la mayoría de los casos, estas urbanizaciones se sitúan en municipios pequeños, de recursos financieros limitados.

Y lo mismo ocurre en núcleos edificados de viviendas ya consolidados, bien en la periferia de las áreas metropolitanas de las capitales insulares, bien en las zonas interiores de nuestras islas.

Con la iniciativa que aquí se contiene se pretende que el Gobierno de Canarias establezca un fondo para ayudar a los municipios a realizar aquellas actuaciones de mejora, especialmente en cuanto a infraestructuras básicas, en las urbanizaciones y núcleos de viviendas que carecen de servicios básicos. Para el seguimiento y coordinación de la aplicación de los recursos del fondo, sería conveniente la creación de una Comisión Mixta Gobierno de Canarias-Ayuntamientos.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Crear un fondo de ayuda a los municipios para la realización de obras de infraestructuras básicas en las urbanizaciones necesarias para su regularización, así como en los núcleos de viviendas que lo requieran y a los que los respectivos ayuntamientos no han podido hacer frente.

2. Constituir un organismo coordinador con la participación del Gobierno de Canarias y ayuntamientos, para el seguimiento y coordinación de la aplicación de los recursos del fondo".

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0201 Del GP Popular, sobre el fondo comunitario para Canarias en las perspectivas financieras 2007-2013.

(Registro de entrada núm. 1.033, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.6.- Del GP Popular, sobre el fondo comunitario para Canarias en las perspectivas financieras 2007-2013.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre "Los efectos de las reformas de las perspectivas financieras de la Unión Europea en Canarias en el periodo 2007-2013", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Cumbre de Bruselas del pasado 17 de diciembre de 2005 determinó el nuevo Presupuesto de la Unión Europea para el periodo 2007-2013 y, por consiguiente, las perspectivas financieras para los Estados miembro durante el mismo periodo, a falta de la ulterior y definitiva aprobación por el Parlamento europeo.

Se trata, sin duda, de un asunto de gran importancia porque en las perspectivas financieras se determina el futuro financiero de las políticas de la Unión y de los fondos comunitarios que recibirán los diversos territorios que la configuran.

Para el Estado español la reforma de las perspectivas financieras va a suponer un cambio sustancial respecto de la situación actual, pues se reducirán los recursos provenientes de la Unión.

Lógicamente, esta nueva situación afecta también a Canarias. La reducción global de fondos para todo el Estado, modifica sustancialmente el fondo que Canarias recibirá de la Unión Europea.

En este sentido, el Grupo Parlamentario Popular considera que el Gobierno de Canarias debe trabajar para diseñar una estrategia que permita a nuestra Comunidad Autónoma minimizar los efectos de la reducción de los fondos comunitarios que se reciban.

Es por este motivo que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a presentar, en el término máximo de dos meses, un informe en el que se evalúen las consecuencias que para Canarias comportará el fondo comunitario que se recibirá en las perspectivas financieras 2007-2013, así como las acciones a emprender por parte del Gobierno para minimizar los efectos negativos que comportará la reducción de fondos respecto del período 2000-2006".

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0202 Del GP Popular, sobre bonificaciones y exenciones a las familias numerosas.

(Registro de entrada núm. 1.034, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.7.- Del GP Popular, sobre bonificaciones y exenciones a las familias numerosas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley "Sobre el apoyo a las familias numerosas", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La natalidad en Canarias ha experimentado un importante decremento en las últimas décadas. La tasa de natalidad de Canarias se ha situado entre las más bajas de Europa con la única esperanza de una pequeña recuperación en los últimos años. La difícil conciliación de la vida laboral y familiar ha sido una de las principales causas de esta caída de la natalidad.

Nos parece necesario diseñar una verdadera política a favor de la familia basada en los principios de equidad y redistribución social, atendiendo a la compensación de las cargas familiares y con la aplicación de medidas concretas a favor de las familias, especialmente las numerosas dándoles un tratamiento más favorable.

Las familias numerosas no cuentan, en la actualidad, con ninguna bonificación ni exención para acceder a determinados bienes de consumo público y que pueden resultar básicos para el desarrollo de sus hijos, como pueden ser el acceso a los centros de enseñanza no reglada, como también a los centros oficiales de idiomas, o el acceso a bienes culturales, deportivos o de ocio.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Diseñar y establecer un cuadro de bonificaciones y exenciones necesarias a favor de las entidades, empresas, asociaciones o similares que desarrollen actividades de carácter educativo, deportivo, de ocio o de interés cultural, para que los miembros de familias numerosas puedan acceder a ellas a un precio más asequible o, incluso, gratuita.

2. Elaborar, a partir de las bases diagnósticas con las que se cuenta, un Plan de Familia, que recoja una verdadera política a favor de la familia sustentada en los principios de equidad y redistribución social".

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0203 Del GP Popular, sobre Plan de actuación de mejora de condiciones de seguridad, accesibilidad y confort de los centros escolares.

(Registro de entrada núm. 1.035, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.8.- Del GP Popular, sobre Plan de actuación de mejora de condiciones de seguridad, accesibilidad y confort de los centros escolares.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Proposición no de ley, relativa a "Plan de mejora de las condiciones materiales existentes en los centros escolares de Canarias", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Canarias del siglo XXI nos sigue ofreciendo enormes contradicciones que nos acercan más al mundo virtual que a la realidad cotidiana.

Es incomprensible que conceptos como digitalización, informatización o bilingüismo convivan en el Sistema Educativo Canario con carencias tan primarias como es la falta de calefacción, deficientes condiciones de accesibilidad y de seguridad de los centros educativos o la falta de vestuarios o de agua caliente en las instalaciones deportivas de los centros, si es que se tiene la suerte de disponer de ellas.

La proliferación de carencias materiales que siguen teniendo los centros escolares canarios, cuyo último exponente ha sido los problemas de calefacción que han afectado a varios colegios e institutos de nuestra Comunidad Autónoma, es una evidencia que parece perpetuarse en el tiempo. La situación vivida en colegios como los de Valsequillo, Valleseco y San Mateo, en Gran Canaria, pone de manifiesto la precariedad de las instalaciones existentes en numerosos municipios canarios y la dualidad que sufre la Educación en Canarias.

La falta de calefacción o la existencia a día de hoy de barreras arquitectónicas, vienen a corroborar la dejadez en la que se encuentra la red de centros educativos de Canarias, especialmente aquellos –un 40%– que tienen una edad de construcción que supera los 25 años.

Esta situación que vienen sufriendo centenares de alumnos supone en la práctica un ejemplo de discriminación real respecto a otros alumnos que tienen la suerte de cursar sus estudios en colegios que cuentan con más medios y mejores instalaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar en el plazo máximo de tres meses un Plan de actuación que mejore las condiciones de seguridad, accesibilidad y confort de los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

2. *Que este Plan desarrolle y finalice todas sus actuaciones a lo largo del año 2005.*

Canarias, a 8 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0204 Del GP Popular, sobre medios para los juzgados de violencia sobre la mujer.

(Registro de entrada núm. 1.036, de 8/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.9.- Del GP Popular, sobre medios para los juzgados de violencia sobre la mujer.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre "Medidas para mejorar el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia de género", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Integral contra la Violencia de Género entró en vigor para ser una herramienta útil que permitiera disminuir los delitos en esta materia, y con ello ayudar a erradicar el horror y la tremenda injusticia que supone para muchas personas ser víctimas de este tipo de violencia.

Se argumentaba que agrupar todos los mecanismos y posibilidades legales en una misma normativa facilitaría enormemente la protección de las víctimas y supondría combatir mucho mejor esta brutal violencia sexista. Se

defendió la discriminación positiva hacia la mujer por considerar que precisamente el hecho de serlo provocaba estos delitos en la mayor parte de las ocasiones.

Se aseguró que en este caso, y dada la importancia del problema social y penal, la aprobación de la Ley se acompañaría indefectiblemente de las partidas presupuestarias que permitieran su absoluta aplicación. Al mismo tiempo, el Gobierno de España afirmó con rotundidad que no escatimarían medios humanos ni materiales para su desarrollo.

Fue tanto el empeño que el Gobierno central puso en todo lo anteriormente expuesto, que utilizó esta Ley como su principal bandera política hasta julio de 2005, haciendo creer a todos que sólo con este instrumento se podrán resolver muchas situaciones hasta ahora insalvables.

Se consiguió que todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los diputados apoyaran la Ley Integral, depositándose en ella una gran esperanza.

No obstante, hoy sabemos que todas las promesas realizadas y los compromisos adquiridos que contempla la ley no se están cumpliendo. En este sentido, sería justo que la decepción en la sociedad resultase proporcional a la propaganda, y tal vez a la demagogia, que se usó para su presentación, defensa o explicación.

Los datos son reveladores y gracias a ellos conocemos la falta de juzgados de violencia de género que se garantizaron, la ausencia de turnos de oficio de abogados especializados con las mismas condiciones retributivas que en los turnos ordinarios, así como la acumulación de trabajo en los juzgados existentes, que están impidiendo la adopción de determinadas medidas necesarias.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Popular eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Que se adopten las iniciativas para que se doten de medios materiales y recursos humanos precisos para que los juzgados de violencia sobre la mujer que ya existen puedan desempeñar su función de forma integral y con normalidad.*

2. *Que se adopten las acciones necesarias para que se celebren los convenios de colaboración necesarios y los letrados adscritos al turno de oficio especial para violencia de género sean retribuidos en igualdad de condiciones con respecto a aquellos en turno de oficio ordinario y, en especial, en lo referente al pago por disponibilidad en guardias."*

Canarias, 8 de febrero de 2006.- El portavoz, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0205 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con partida presupuestaria para el déficit inversor consecuencia del recorte de los fondos comunitarios.

(Registro de entrada núm. 1.208, de 15/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.10.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con partida presupuestaria para el déficit inversor consecuencia del recorte de los fondos comunitarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

ANTECEDENTES

La obligación de hacer efectivo el principio de solidaridad se recoge en el artículo 138 de la Constitución española, cuando establece que: "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo segundo de la Constitución española, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo..."

A la luz de este precepto constitucional, parece obvio o resulta evidente que dos son los instrumentos posibles para desarrollar el principio de solidaridad. Uno es el equilibrio económico, que debe perseguirse a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), previsto en el artículo 158.2 de la CE. Otro elemento es la previsión que se formula en el propio artículo 138 de la CE, en el sentido de establecer la inexistencia de privilegios entre unas CCAA y otras por vía estatutaria.

La regulación del FCI en la CE se centra en definir su finalidad en un doble sentido: 1. Hacer efectivo el principio de solidaridad -de cuyo reconocimiento y garantía se ocupan los artículos 2 y 138 de la CE-, y 2. Corregir los desequilibrios económicos territoriales.

Tras la nefasta negociación llevada a cabo por el presidente Rodríguez Zapatero, de cara a las perspectivas financieras 2007-2013, en base a las cuales nuestro país presentará para el próximo septenio un saldo neto favorable de apenas 6.000 millones de euros, habiendo perdido más de 42.000 millones de euros respecto al vigente marco comunitario, Canarias será una Comunidad Autónoma que perderá cerca de dos mil millones de euros que determinarán seriamente su convergencia no sólo respecto a España sino también hacia la Unión Europea.

España y, por lo tanto, Canarias, pagará las consecuencias de una pésima negociación comunitaria que hace a nuestra nación pagar sobremanera el coste de la ampliación en base al dato siguiente: España representa un 8% del presupuesto comunitario y para las próximas perspectivas financieras España aportará el 25% del coste total de la ampliación, es decir, aportará tres veces más que su PIB, en contra de lo que le ocurre a países más ricos como Alemania y Francia.

Por todo lo expuesto, presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar, a su vez, al Gobierno de la Nación a incrementar la partida presupuestaria con cargo al FCI en los Presupuestos Generales del Estado, que permita paliar el déficit inversor como consecuencia del recorte de los fondos comunitarios".

Canarias, 13 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0206 Del GP Popular, sobre las deudas con las corporaciones locales.

(Registro de entrada núm. 1.209, de 15/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.11.- Del GP Popular, sobre las deudas con las Corporaciones Locales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre "Deudas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias con ayuntamientos", a instancias del diputado D. Jorge Rodríguez Pérez, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta evidente que el principal problema al que vienen enfrentándose, desde hace muchos años, las corporaciones locales, es el de la suficiencia financiera de las mismas.

Los ayuntamientos por la vía de los hechos vienen asumiendo y desarrollando competencias y responsabilidades, sin contrapartida económica en muchos de los casos.

Estos desequilibrios financieros que vienen soportando las entidades locales en nuestra Comunidad Autónoma se ven agravados por los retrasos desmesurados en el tiempo, cuando no por el impago sistemático de deudas contraídas por la Administración autonómica con las corporaciones locales en Canarias.

Además de los perjuicios a las haciendas locales y a los propios ciudadanos, con estos impagos por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, se ofrece un pésimo ejemplo a los contribuyentes, y se quiebra el principio de lealtad y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

Por todo ello, y para que no pueda quedar en cuestión la formalidad pagadora y el cumplimiento de los compromisos económicos por parte del Gobierno nacionalista de Canarias, el Grupo Parlamentario Popular somete a la aprobación de la Comisión, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:"

1. *Establecimiento, en el plazo de un mes, de comisiones bilaterales, Gobierno de Canarias-Ayuntamientos, previa solicitud de éstos, para el análisis, cuantificación y calendario de pago de las deudas, tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole que el Gobierno de la Comunidad Autónoma mantiene con las corporaciones locales de Canarias.*

2. *Que, por parte tanto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma como de las Intervenciones de Ayuntamientos, se proceda de una vez a la determinación y cuantificación de la deuda tributaria contraída por la Administración autonómica con los Ayuntamientos.*

3. *Antes de concluir el año 2006 esté completamente formalizado y regularizado el pago de las cantidades adeudadas por el Gobierno de Canarias a los Ayuntamientos, tanto en los conceptos de deuda tributaria como de cualquier otra índole, entendiéndose por tales deudas todas aquellas que superen los límites temporales, no determinados específicamente, ajustándose a la razón, a la legalidad y a la propia lealtad constitucional".*

Canarias, 13 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0207 Del GP Coalición Canaria (CC), sobre disposición de un espacio en Internet para los ayuntamientos.

(Registro de entrada núm. 1.399, de 22/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

"19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
PROPOSICIONES NO DE LEY

19.7.- Del GP Coalición Canaria (CC), sobre disposición de un espacio en Internet para los Ayuntamientos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), a instancia de la diputada D.^a Guadalupe González Taño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Internet es uno de los cauces de información y promoción más utilizados en la actualidad, suponiendo para empresas, particulares e instituciones un instrumento de difusión de sus actividades. En el caso de Canarias, a estos beneficios hay que sumar el enorme uso que en el sector turístico está haciendo de Internet.

Los ayuntamientos canarios que disponen de página Web suponen el 66% del total, dándose el caso de que solo en la isla de El Hierro, el 100% de los ayuntamientos de la isla disponen de esta herramienta, se hace necesario por tanto incrementar el número de ayuntamientos canarios en la red.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner a disposición de los Ayuntamientos canarios que lo precisen, de un espacio en Internet a fin de que en el plazo más breve de tiempo posible todos los Ayuntamientos canarios dispongan de página web.

Canarias, a 16 de febrero de 2006.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

6L/PNL-0208 Del GP Socialista Canario, sobre las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos.

(Registro de entrada núm. 1.438, de 22/2/06.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

"19.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
PROPOSICIONES NO DE LEY

19.8.- Del GP Socialista Canario, sobre las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias de la diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, contempla las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia. Esta orden se creó con el objetivo de paliar parte de los elevados costes que supone el traslado de aquellas personas que fallecen en centros sanitarios situados en una isla diferente a la de su residencia o procedencia.

En las bases de la convocatoria se establece que las ayudas se realizarán con una periodicidad anual y que la solicitud de las mismas se deberán efectuar durante el mes de marzo. Además, especifica que el Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias deberá fijar un "límite máximo individual de la ayuda", estableciendo como criterios objetivos de valoración el nivel de recursos del solicitante, los medios empleados para el traslado y el grado de lejanía.

En el caso de la última convocatoria, la correspondiente al año 2006, se establece una subvención global de 60.102 euros y el límite máximo individual de la ayuda no podrá superar los 2.103,54 euros.

En las propias bases que rigen estas convocatorias se establece como requisito para acceder a estas ayudas que "el paciente haya sido trasladado para recibir asistencia en un centro sanitario propio o concertado, radicado en otra Área de Salud de la Comunidad Autónoma distinta a la de

su procedencia o del resto del territorio español" y que el desplazamiento "se haya realizado conforme a dictamen facultativo"

Los pacientes, especialmente aquellos que residen en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, deben desplazarse con asiduidad a Gran Canaria o Tenerife para recibir un tratamiento médico o someterse a diferentes intervenciones quirúrgicas o de otra índole debido, fundamentalmente, a que en sus islas de residencia no se cuenta ni con los medios ni con los especialistas adecuados para recibir la atención médica que precisan.

Desafortunadamente, son muchos los pacientes que son trasladados a Gran Canaria o Tenerife y a otros centros de la Península en un estado de extrema gravedad en un intento desesperado por salvar sus vidas, y muchos, desgraciadamente, fallecen en los traslados o en los propios centros sanitarios.

Se trata, por tanto, de traslados obligatorios realizados conforme a dictámenes facultativos y no obedecen a una decisión arbitraria y caprichosa de los propios pacientes.

El establecimiento de un límite en las ayudas para sufragar los cuantiosos gastos de los traslados supone un flagrante acto de discriminación hacia los residentes de las islas menores, que no sólo deben sufrir fuera de sus hogares el dolor de la enfermedad de sus parientes y la tristeza por la pérdida de éstos sino que, además, deben hacer frente a unos gastos extraordinarios por el mero hecho de no vivir en los dos territorios insulares donde se concentran los hospitales dotados de todos los medios.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que modifique la Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que contempla las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, con los siguientes objetivos:

1. Que las solicitudes de las ayudas puedan ser presentadas en cualquier momento del ejercicio presupuestario y que no se limite a un solo mes.

2. Que se establezca un módulo fijo que sea representativo del coste real del traslado.

3. Que las ayudas sean abonadas en un plazo máximo de dos meses, desde la presentación de la solicitud.

4. Que los servicios administrativos de los hospitales informen a los familiares de los fallecidos sobre la existencia de una ayuda, por parte del Gobierno de Canarias, para abonar los traslados."

Canarias, a 22 de febrero de 2006.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.